

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2026/19

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL MARINEDA LO LIMPIO OBRAS Y SERVICIOS – BARDANCA 3D3 (28/03/2026)

Visto el informe del juez-árbitro designado y las alegaciones de la capitania local, procede declarar la PÉRDIDA DEL ENCUENTRO por parte del equipo local por 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada encuentro en aplicación del artículo 16.2 por presentación insuficiente de jugadores a la hora de inicio del encuentro.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 30 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao